

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004916

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 25 SEP. 2025

Visto el expediente N° 3946516 - 2025, Documento N° 6743735-2025, y demás documentos que se adjunta en un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: GARCIA JIMENEZ, AMELIA ISABEL, Técnico Administrativo, en la UGEL N° 09-Huaura, con jornada laboral de 40 horas cronológicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Informe N° 273-2025-TES-JAGA-UGEL 09-H, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 115°;

Que, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada, Artículo 115°.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que el **Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.**

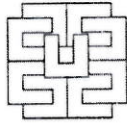
Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años (3 años) continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las normas legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente Resolución para efecto de atender el servicio;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2527-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de conformidad con el D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; **Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

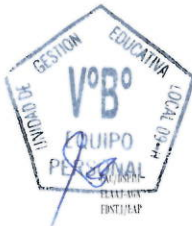
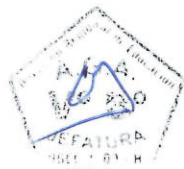
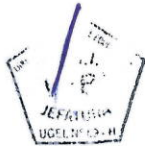
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por **MOTIVOS PARTICULARES**, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: GARCIA JIMENEZ, AMELIA ISABEL
DNI	: 15591094
Código Modular	: 1015591094
Centro Laboral	: UGEL N° 09-Huaura
Lugar	: Hualmay
Cargo	: Técnico Administrativo - Nombrada
Jornada Laboral	: 40 horas cronológicas
Nivel Magisterial	: TE
Motivo de la licencia	: MOTIVOS PARTICULARES
Vigencia	: Desde el 22/09/2025 al 24/09/2025
Días Totales	: 03 Días
Expediente	: 3946516 - 2025

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura